

# Boletín Oficial

de la provincia

de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publican, excepto los que contienen las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.  
PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4575

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Titulo preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA

## DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Mayo.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## PRIMERA SECCION (1)

(Conclusión.)

## Sexto Cuerpo de Ejército

*Regimiento Infantería reserva de Logroño,*  
núm. 57.

Soldado, Leonardo Olavarrieta Baños, de Navarrete, residencia Cenicero.

*Regimiento Infantería reserva de Pamplona*  
núm. 61.

Cabo, Antonio Alzueta Jiménez, de Aibar, residencia id.

Soldado, Mario Imisiralde Arbeloa, de Aibar, residencia id.

Idem, Pedro Vélez Sarasa, de Arellano, residencia id.

Idem, Francisco Santisteban Lizoani, de Osteriz, residencia Agorrieta.

Idem, Florencio, Aizpún Urgi de Aizpún, residencia id.

Idem, Juan Zaratigui Garde, de Beire, residencia id.

Idem, Ramón Zaraguiani López, de Berriani, residencia id.

Idem, Miguel Escudero Vildarraz, de Eguiarreta, residencia id.

Idem, Gregorio Jaurregui Recarte, de Eriete, residencia id.

Idem, Galo Osés Juaniz de Garisoain, residencia id.

Idem, Domingo Viscarret Ibarrola, de Imbulurgueta, residencia id.

Idem, Rafael Fuenmayor Expósito, de Pamplona, residencia Irurre.

Idem, Juan Alzarbe Arguñano, de Irurre, residencia id.

Idem, Clemente Urendum Iruzún, de Erroz, residencia Izurdiaga.

Idem, Constantino Galán Marin, de Marcina, residencia id.

Idem, Tomás Jiménez Echevarría, de Muez, residencia id.

Idem, Remigio Obanos Erburo, de Orcoyan, residencia id.

Idem, Ricardo Prat Martínez, de Cardreita, residencia Pamplona.

Idem, Julio Esquiroz Santalla, de Artajosa, residencia id.

Idem, Francisco Morer Santamaría, de Broto, residencia id.

Idem, Pedro Ruiz Goñi, de Tabar, residencia id.

Idem, Casildo Hurtado Hernández, de Barasoain, residencia id.

Idem, Conrado Sevilla Mendive, de Pettilla de Aragón, residencia id.

Idem, Julián Erdozain Aiza, de Salinas de Pamplona, residencia id.

Idem, Fernando Galleses Larramendi, de Aibar, residencia Tafalla.

Idem, Eulogio Martínez Puig, de Tudela, residencia id.

Idem, Abdón Corsin Osuna, de Los Arcos, residencia id.

Idem, Isidoro Azanza Echevarri, de Ugar, residencia id.

Idem, Florentino Gaucedo Ibarro, de Viana, residencia id.

Idem, Faustino Goñi Ollacarizgueta, de Aizpún, residencia Villa de Goñi.

*Regimiento Infantería reserva de Miranda,*  
núm. 67.

Soldado, Pedro Emaldi Astondoa, de Teanuri, residencia Burgos.

Idem, Venancio de Santa Catalina, de Zamora, residencia Camposera.

Idem, Juan Revuelta Montalbán, de Hor, residencia Merindad Valdivieso.

Cabo, Domingo Malas Echevarría, de Barbadillo, residencia Villarobe.

*Regimiento Infantería reserva de Victoria,*  
núm. 75.

Soldado, Antonio Arriala Beguiristán, de Usurbil, residencia Aguinaga.

Idem, Francisco Galarza Arrieta, de Alegría, residencia Alegría.

Idem, Bibiano Artola, de Alza, residencia Alza.

Idem, Romualdo Mendiluze Arana, de Soravilla, residencia id.

Idem, José Múgica Ichazo, de Arteani, residencia Arteani.

Idem, Angel Mosoroa Dudos, de Beasain, residencia Beasain.

Idem, José Ormazábal Azpeitia, de Beasain, residencia id.

Idem, Sebastián Egaña Iraola, de Alza, residencia Icfar.

Idem, Juan Oyarzun Chapartegui, de Irún, residencia Irún.

Idem, Rafael Altube Urcelay, de Oñate, residencia Oñate.

Idem, Victoriano Irazu Ausa, de Oyarzun, residencia Oyarzun.

Corneta, Antonio Gómez Amilibia, de Zumaya, residencia Pasages.

Soldado, Manuel Asín Sadaba, de Peralta, residencia San Sebastián.

Idem, Bernardino Eguban Abritiz de Loqueitio, residencia id.

Idem, Antonio Braulio Quintana, de Pamplona, residencia id.

Idem, Manuel Rodríguez, de Villamaya, residencia id.

Idem, Eustaquio Sánchez Cabeza, de San Cebrían de Campos, residencia id.

Idem, Bernabé Narbaiza Cortabarría, de Vergara, residencia Vergara.

*Regimiento Infantería reserva de Bilbao,*  
núm. 78.

Soldado, Ciriaco Cilanceu Bengoa, de Ochaudio, residencia Aramayona.

Idem, Vicente Díez Cerezo, de Burgos, residencia Bilbao.

Idem, Antonio Ome Echevarría, de Bilbao, residencia id.

Idem, Pablo Fernández Llera, de Madrid, residencia id.

Idem, Gregorio Santamaría, de Burgos, residencia id.

Idem, Melitón Alonso Poncela, de Siete Iglesias, residencia id.

Idem, Hipólito Cajigas Peña, de Barcelona de Cicero, residencia Desierto.

Idem, Leoncio Echevarría Ibarro, de Yurre, residencia Yurre.

Idem, José Barrainca Zaraqondegui, de Eu, residencia Guernica.

Idem, Juan Jayó Aulestia, de Conarruz, residencia Marquina.

Idem, Santiago Maripero González, de Cigüñuela, residencia Zarátamo.

*Regimiento Infantería reserva de Santander,*  
núm. 85.

Cabo, Manuel Fernández López, de Riuloba, residencia Santander.

Idem, Antonio Diego Gonzalez, de Villapiente, residencia Villapiente.

Soldado, Severiano Abascal Lavio, de Valdicio, residencia Sobas.

Idem, Pascual Urtir Cerea Echevarría, de Fuenterrabia, residencia Fuenterrabia.

## Depósito de reserva de Ingenieros

Soldado, Senén Iridoy Aseguinolasa, de Fuenterrabia, residencia id.

Idem, Pedro Urrutia Ediepase, de Aranz, residencia Aranz.

Idem, Miguel Irigoyen Urizaga, de Saragüeta, residencia Saragüeta.

## Septimo Cuerpo de Ejército

*Regimiento Infantería reserva de Orense,*  
núm. 59.

Soldado, José María Fernández Pérez, de Pereira, residencia Bande.

Idem, Leopoldo Martínez Pérez, de Bande, residencia id.

Idem, Julio Rodríguez López, de Banga, residencia Banga.

Idem, Andrés Fernández González, de Benga, residencia id.

Idem, Julio Fernández Fernández, de Cenlle, residencia Cenlle.

Soldado, Damaso Durán Carreiro, de Codoseda, residencia Codoseda.

Idem, José Graña Salgado, de Corredoira, residencia Corredoira.

Idem, Bernardo Álvarez González, de Partobia, residencia Carballino.

Cabo, Antonio Moure López, de Figueira, residencia Figueira.

Soldado, Bernardo Corbacho Antonio, de Filgueira, residencia id.

Idem, Pedro Moréda Mour, de Filgueira, residencia id.

Idem, Paulino Fernandez González, de Arratea, residencia Ledime.

Idem, José Seijó Gomez, de Martiñán, residencia Martiñán.

Idem, Luis Rodriguez Bande, de Muga- res, residencia Muga- res.

Idem, Francisco Feijó Fernández, de Nigüeroa, residencia Orense.

Idem, Manuel Franco Cordeiro, de Penedo, residencia Penedo.

Idem, Perfecto Coello Sotelo, de Solveira, residencia Solveira.

Idem, Miguel López Rivera, de Vieite, residencia Vieite.

Idem, Cesáreo Calviño Salgado, de Villar, residencia Villar.

*Regimiento Infantería reserva de Oviedo,*  
núm. 63.

Soldado, Constantino Vázquez Fortela, de Veiga, residencia Oviedo.

*Regimiento Infantería reserva de Lugo,*  
núm. 64.

Soldado, Antonio González Lama, de Alba, residencia Alba.

Idem, Jesús Carreira Carreira, de Brejome, residencia Brejome.

Idem, José Pereira Méndez, de Brejome, residencia id.

Idem, Francisco Hombreiro Villar de Cotá, residencia id.

Idem, Manuel Mosteiro Lamela, de Campelo, residencia id.

Idem, Manuel López Fernández, de Fongate, residencia id.

Idem, Angel Rodríguez Bello, de Lagostelle, residencia id.

Idem, Manuel Vazquez Rodríguez, de Maceda, residencia Maceda.

Idem, Ramón Fernández Incógnito, de San Martín, residencia Matela.

Idem, Andrés Pérez González, de Montecubeiro, residencia Majide.

Idem, Jesus Díaz Rodil, de Murias, residencia Murias.

Idem, Ramón González Villar, de Onviaña, residencia Onviaña.

Cabo, Alejandro Araujo Gómez, de Papes, residencia Papes.

Soldado, José Pineiro González, de San Vicente, residencia San Vicente.

*Regimiento Infantería reserva de Castrejana,*  
núm. 79.

Cabo, Agustín Seisdedos Seisdedos, de Fermoselle, residencia Fermoselle.

Soldado, Manuel Tarizo Seisdedos, de Fermosella, residencia id.

Idem, Juan Remesal Rodríguez, de Palacio Sanabria, residencia id.

Idem, Nicolás Fernández, de Pobladora Aliste, residencia id.

*Regimiento Infantería reserva de Astorga*  
núm. 86.

Soldado, Joaquín López Pérez, de Ponferrada, residencia Ponferrada.

Idem, Baldomero Pérez Garcia, de Quintela, residencia id.

Idem, Saturnino Rodríguez Castaño, de Santa Marta, residencia id.

Cabo, Fernando Pérez Pérez, de Santiago Millas, residencia id.

Soldado, Aniceto Fernández Vallejo, de Velilla, residencia id.

Idem, Magín Vaca Martínez, de Villo- ria, residencia id.

(1) Véase El BOLETIN OFICIAL número 4574.

Regimiento Infantería reserva de la Coruña, núm. 88.

Soldado, Santiago Suárez Fasidiño, de Anceis, residencia id.  
Idem, José Naya Martínez, de Anceis, residencia id.  
Idem, Félix Gómez Cansela, de Safán, residencia Armida.  
Idem, Agustín Moguerol Cajía, de Ballobre, residencia id.  
Idem, Manuel Sánchez Regá, de Arteijo, residencia Bayén.  
Idem, Rudesindo Eiris Collazo, de Batoa, residencia id.  
Idem, Clemente Díaz Reguira, de Burgo, residencia id.  
Idem, José Varela Martínez, de Cambre, residencia id.  
Idem, José Caamaño Canedo, de Coiro, residencia id.  
Idem, José Pazos Suárez, de San Emiliano, residencia Coristavco.  
Idem, Eugenio Niera Pérez, de San Emiliano, residencia Coruña.  
Idem, Jacinto Ramos Usira, de Sigrás, residencia Coruña.  
Idem, Manuel Pérez Varela, de Monforte, residencia Coruña.  
Idem, Eduardo López Montero, de Yaseiro, residencia Coruña.  
Idem, José García Felipe, de Madrid, residencia Coruña.  
Idem, Andrés Vazquez Vazquez, de Maceda, residencia Corral.  
Idem, Gabriel Vázquez Rodríguez, de Ambroa, residencia Escanoy.  
Idem, Vicente Fernández Naya, de Cuiña, residencia id.  
Idem, Antonio Fernández Arnosa, de Eume, residencia id.  
Idem, Simón Casanova García, de Viladrá, residencia Goyente.  
Idem, Pedro López Braga, de Grandal, residencia id.  
Idem, José Longueira Longueira, de Iñas, residencia id.  
Idem, Juan Pardo Argueira, de Mozas, residencia id.  
Idem, Bernardo Carvajal Rodríguez, de Coruña, residencia Navondas.  
Idem, Pedro Martínez Iglesias, de Pastoriza, residencia id.  
Idem, José González González, de Carzomillos, residencia Pastoriza.  
Idem, José López Martínez, de Puente deume, residencia id.  
Idem, Nicolás Martínez Sento, de Visma, residencia Nostean.  
Idem, José Sernas Sánchez, de Puentes, residencia id.  
Idem, Juan García Germade, de San Martín de Tiobes, residencia id.  
Idem, Luis Togeiro Gato, de Sedes, residencia id.  
Idem, Julián Vieites Lenune, de Santiago de Vis, residencia id.  
Idem, José Sosa Lemos, de Culletero, residencia Sisamo.  
Idem, Bernardo Caballo Castro, de San Salvador Erbecedo, residencia Santullo.  
Idem, José Lema Leis, de San Juan, residencia Vivendiro.  
Corneta, Manuel Sánchez Pedreira, de Alaz, residencia id.  
Soldado, Manuel Hermo, de Argalo, residencia id.  
Idem, Manuel González Purrille, de Arribas, residencia id.  
Idem, Antonio Vila Blanco, de Bazar, residencia id.  
Idem, José González García, de Boiro, residencia id.  
Idem, Manuel González González, de Boiro, residencia id.  
Idem, Juan Berdulla García, de Cobos, residencia id.  
Idem, Gabriel Caimiña Atán, de Lago, residencia id.  
Corneta, José González Pena, de Montonto, residencia id.  
Soldado, Andrés Abeijón Quintans, de Rianjo, residencia id.  
Idem, Cándido Rey Expósito, de Santiago, residencia Santiago.  
Idem, Manuel Rodríguez Pozas, de Santiago, residencia id.

Cabo, Ramón Soto García, de Santiago, residencia id.  
Soldado, Simón Balsas Sar, de San Pedro del Puerto, residencia id.  
Idem, Jesús Torres Mourriño, de Sergude, residencia id.  
Idem, Manuel Pau Mourriño, de Vilacoba, residencia id.  
Idem, Francisco Rey Costa, de Vilacoba, residencia id.

Regimiento Infantería reserva de Valladolid, núm. 92.

Soldado, Claudio, Fernández, de Cañizos, residencia Valladolid.  
Idem, Cesáreo Alejandro Vazquez, de Canto, residencia Valladolid.  
Idem, Gregorio Pérez Ruiz, de Villalta, residencia Valladolid.  
Idem, Manuel López Domínguez, de Bilbao, residencia Valladolid.

Regimiento Infantería reserva de Pontevedra, núm. 93.

Soldado, Severiano González Fernández, de Barbantes, residencia id.  
Cabo, Ricardo Benavides Costa, de Beade, residencia id.  
Soldado, José Franco Carnallo, de Vivero, residencia id.  
Idem, Ramón Gómez Mujico, de Caldas, residencia id.  
Idem, José Mariño García, de Caldas de Reyes, residencia id.  
Idem, Francisco Cadavid Cadavid, de Cavenea, residencia id.  
Idem, Cipriano Dopazo Rea, de Dorrón, residencia id.  
Idem, Salvador Alonso Ogando, de Guizán, residencia id.  
Idem, Manuel Martínez Pereira, de Makvas, residencia Malvas.  
Idem, Juan Riveiro Alonso, de Pereira, residencia id.  
Idem, José Ferro Fernández, de Priegue, residencia id.  
Idem, Avelino Gallego González, de idem, residencia id.  
Idem, Manuel Fernández Fernández, de idem, residencia id.  
Idem, Evaristo Fernández Urcina, de Parderrubias, residencia id.  
Idem, José Malvar Suárez, de Pontevedra, residencia id.  
Cabo, Gervasio Martínez González, de Rosal, residencia id.  
Idem, José Vidal Barrós, de Sacos, residencia id.  
Soldado, José Iglesias Taobada, de Trabancos, residencia id.  
Cabo, Manuel Fernández Tosando, de Vigo, residencia id.  
Soldado, Manuel Negueira, de Vigo, residencia id.  
Idem, José Rodríguez Fernández, de Vincios, residencia id.  
Idem, Indalecio Alvarez Alvarez, de Arzoá, residencia id.

Regimiento Infantería reserva de Monforte, núm. 110.

Soldado, Pedro Rodríguez Alvarez, de Barrio, residencia id.  
Idem, Domingo Portal González, de Castalbais, residencia id.  
Idem, Gerónimo Gomez Bertolez, de Fios, residencia Chandreja.  
Corneta, Rudesindo Pérez Incógnito, de Ferreira, residencia id.  
Soldado, José Pérez Pérez, de Lamardeite, residencia id.  
Corneta, Manuel Vedo Cariche, de La Puebla, residencia id.  
Soldado, Francisco Gómez Salgado, de Matamá, residencia id.  
Idem, Darío Pérez Vázquez, de Medeiros, residencia id.  
Idem, Manuel Fernández García, de Noceda, residencia Moral.  
Idem, Francisco María Alonso Alvarez, de San Ciprián, residencia Oimbra.  
Idem, Manuel Fernández González, de Eiré, residencia San Julián.  
Idem, Miguel Vasallo Domínguez, de La Seuva, residencia Santa Cruz.  
Idem, Manuel Rivera Andaira, de Seijó, residencia id.

Idem, Venancio Rodríguez González, de Vilar, residencia id.  
Idem, Lino Salgado Toro, de Vilbar, residencia id.  
Idem, José Dacal Bianco, de Vales, residencia id.  
Idem, Juan Barrio Rodríguez, de Vales, residencia id.  
Idem, Modesto Lorenzo Sotelo, de Villardobós, residencia id.  
Idem, Cipriano Nieto Buján, de San Orente, residencia Bauzas.  
Séptimo Depósito reserva de Ingenieros.  
Soldado, Andrés Pérez Pereira, de Insús, residencia Castro.  
Idem, Francisco Moledo Poses, de Cés, residencia id.  
Idem, Vicente González Vila, de Valdoviño, residencia Ferrol.  
Idem, Antonio Hermida López, de Vifñas, residencia Grela.  
Idem, Manuel Panete Fernández, de Lavadores, residencia id.  
Idem, José Caulé Pose, de Pereiro, residencia id.  
Idem, Francisco Fernández Alonso, de Pintes, residencia Rúa de Petín.  
Idem, Manuel Iglesias Fernández, de Castreio, residencia Vigo.  
Cabo, Santiago Fonte García, de Grandel, residencia Villamayor.  
Madrid 5 de Febrero de 1896.—Muñoz y Vargas.

(Gacetas 8 y 9 Mayo.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1070

### INTERVENCION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—A los efectos del artículo 61 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico administrativas se previene al Ayuntamiento de Ibiza que por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda ha sido desestimada su instancia de fecha primero de Junio último en la que manifestaba no estar conforme con la liquidación de débitos practicada por esta Dependencia en cumplimiento de la Ley de 16 Abril de 1895; de cuyo acuerdo podrá alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días.

Palma 18 de Mayo de 1896.—El Interventor de Hacienda, Francisco Busquets.

Núm. 1071

### AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formada la matrícula industrial para el inmediato ejercicio económico de 1896 á 97 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia, que no serán atendidas las que se produzcan fuera de dicho plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados á los efectos prevenidos. Costitx 13 Mayo de 1896.—El Alcalde, Sebastián Amengual.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 1072

### AYUNTAMIENTO DE ESTABLINES

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1896 á 1897, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la fecha á tenor de lo dispuesto en la vigente Ley municipal y terminado dicho plazo ninguna reclamación será atendida.

Establimes 14 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Font.—P. A. del A.—Andrés Janer Secretario.

Núm. 1073

### AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al ejercicio de 1894-95 quedan expuestas al público á efectos de reclamación en la Secretaría del mismo por espacio de 15 días en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 161 de la ley municipal vigente.

Bañalbufar 15 Mayo 1896.—El Alcalde, Sebastián Alberti.—P. A. del A.—Juan Endols, Secretario.

Núm. 1074

El repartimiento formado sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal correspondiente al año económico de 1896 á 1897, se hallará expuesto al público á efectos de reclamación por espacio de cuatro días en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Bañalbufar 16 de Mayo de 1896.—El Alcalde, Sebastian Alberti.—El Secretario, Juan Endols.

Núm. 1075

AYUNTAMIENTO DE Sta. MARGARITA  
Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1896 á 97, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días en cuyo plazo podrán presentarse en contra del mismo cuantas reclamaciones crean conducentes.

Santa Margarita 15 Mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Tous.—El Secretario, Martin Moll.

Núm. 1076

La matrícula industrial de este pueblo para el año 1896 á 97, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á efectos de reclamación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Sta. Margarita, 15 Mayo 1896.—El Alcalde, Juan Tous.—El Secretario, Martin Moll.

Núm. 1077

### DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Contaduria.

Con arreglo á lo establecido en la Ley provincial vigente, la Diputación en sesión celebrada el día 13 de este mes, ha aprobado el repartimiento entre los pueblos de estas Islas, con destino á cubrir las obligaciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario, para el próximo año económico de 1896 á 97, cuyo reparto se inserta á continuación á fin de que los Ayuntamientos consignen en sus respectivos presupuestos del citado ejercicio, la cuota que les ha correspondido por el expresado concepto.

También deberán los expresados Ayuntamientos, consignar la cuota que para las atenciones de 2.ª enseñanza les ha correspondido, según el repartimiento que á continuación se inserta, á tenor de lo mandado en las disposiciones vigentes.

Siendo este servicio, uno de los más importantes de la Administración provincial, considero de mi deber recomendar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, dicten las medidas que consideren más acertadas, á fin de que los trabajos referentes á la formación y cobranza de los repartos locales, se verifiquen oportunamente, con el objeto de que las cuotas que les han sido señaladas por repartimiento provincial y atenciones de 2.ª enseñanza, puedan ingresar en la Caja provincial dentro de los plazos de recaudación ordinaria, á tenor de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley orgánica provincial vigente.

Palma 15 Mayo de 1896.—El Presidente, Alejandro Rosselló.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Srío.

REPARTIMIENTO formado por la Contaduría de la Excm. Diputación provincial de las Baleares, en que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia con destino al pago de las obligaciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al próximo año económico de 1896 á 97.

PUEBLOS	Cupo para el Tesoro sobre la contribución de inmuebles de 1895 á 1896.		TOTAL	Baja de una quinta parte en el cupo por riqueza forastera con arreglo á las disposiciones vigentes.	Cupo líquido que resulta por inmuebles.	Cupo para el Tesoro sobre las matrículas del subsidio de 1895 á 1896.	Cupo de consumos de 1895 á 1896.	IMPORTAN los tres cupos.	Cuota que corresponde de satisfacer á cada pueblo para gastos provinciales de 1896 á 1897.	IMPORTA un Trimestre.
	Por riqueza vecinal	Por riqueza forastera								
<b>MALLORCA</b>										
Alaró . . . . .	26581'52	18601'45	45182'97	3720'29	41462'68	1396'52	19979'00	62838'20	8047'24	2011'81
Alcudia . . . . .	8389'34	13847'49	22236'83	2769'49	19467'34	1548'72	9326'00	30342'06	3885'72	971'43
Algaida . . . . .	26059'63	12598'58	38658'21	2519'71	36138'50	1139'80	15091'00	52369'30	6706'56	1676'64
Andraitx . . . . .	20095'76	4784'41	34880'17	956'88	33923'29	9226'47	24224'00	67373'76	8628'08	2157'02
Artá . . . . .	28655'61	16650'25	45305'86	3330'05	41975'81	2676'19	22946'50	67598'50	8656'88	2164'22
Bañalbufar . . . . .	2437'06	4671'12	7108'18	934'22	6173'96	263'00	1577'50	8014'46	1026'36	256'59
Binisalem . . . . .	28820'06	9575'92	38395'98	1915'18	36480'80	2285'83	15435'00	54201'63	6941'24	1735'31
Búger . . . . .	8445'62	1640'59	10086'21	328'11	9758'10	351'50	4610'00	14719'60	1885'04	471'26
Buñola . . . . .	7489'37	39811'78	47301'15	7962'35	39338'80	912'96	8601'00	48852'76	6256'24	1564'06
Calviá . . . . .	18725'58	17945'16	36670'74	3559'03	33081'71	829'72	9795'00	43706'43	5597'20	1399'30
Campanet . . . . .	10490'99	7202'43	17693'42	1440'48	16252'94	603'10	11436'50	28292'54	3623'24	905'81
Campos . . . . .	35430'77	10241'01	45671'78	2048'20	43623'58	1692'49	16147'00	61463'07	7871'16	1967'79
Capdepera . . . . .	8188'40	8256'76	16445'16	1651'35	14793'81	860'72	9808'50	25463'03	3260'84	815'21
Costitx . . . . .	7090'61	2019'85	9110'46	403'97	8706'49	172'00	4427'00	13305'49	1703'92	425'98
Deyá . . . . .	3430'80	2846'61	6277'41	569'32	5708'09	200'50	2367'50	8276'09	1059'88	264'97
Escorca . . . . .	4026'47	7790'13	11816'60	1558'02	10258'58	94'00	888'50	11241'08	1439'56	359'89
Esporlas . . . . .	4819'38	14938'11	19757'49	2987'62	16769'87	2474'14	9867'50	29111'51	3728'12	932'03
Establiments . . . . .	6963'45	4708'90	11672'35	941'78	10730'57	1217'00	5073'00	17020'57	2179'72	544'93
Estalenchs . . . . .	4359'94	1262'37	5622'31	252'47	5369'84	247'00	1745'00	7361'84	942'76	235'69
Felanitx . . . . .	76248'28	8757'72	85006'00	1751'54	83254'46	8077'38	62055'00	153386'84	19643'20	4910'80
Fornalutx . . . . .	2600'91	2456'16	5057'07	491'23	4565'84	295'00	2555'00	7415'84	949'72	237'43
Iñca . . . . .	37850'38	16421'80	54272'18	3284'36	50987'82	9247'67	33926'25	94161'74	12058'64	3014'66
Lloseta . . . . .	5654'90	8903'28	14558'18	1780'65	12777'53	340'21	7671'00	20788'74	2662'28	665'57
Llubi . . . . .	9288'70	4193'12	13481'82	838'62	12643'20	786'32	9276'50	22706'02	2907'80	726'95
Lluchmayor . . . . .	76673'19	9305'63	85978'82	1861'12	84117'70	5834'80	66656'50	156609'00	20055'84	5013'96
Manacor y San Lorenzo . . . . .	91715'83	50813'35	142529'18	10162'67	132366'51	17004'79	160760'00	310131'30	39716'40	9929'10
María . . . . .	4406'35	6108'93	10515'28	1221'78	9293'50	200'00	6939'00	16432'50	2104'40	526'10
Marratxí . . . . .	25986'57	6745'79	32732'36	1349'15	31383'21	3931'80	8757'50	44072'51	5644'08	1411'02
Montuiri . . . . .	15866'75	12392'96	28259'71	2478'59	25781'12	664'68	10375'00	36820'80	4715'40	1178'85
Muro . . . . .	34395'19	7383'71	41778'90	1476'74	40302'16	1500'59	17258'50	59061'25	7563'56	1890'89
Palma . . . . .	460006'41	22037'26	482043'67	4407'45	477636'22	378861'23	507380'66	1363878'11	174662'44	43665'61
Petra . . . . .	23994'42	17787'46	41781'88	3557'49	38224'39	1098'40	14991'00	54313'79	6955'60	1738'90
Pollensa . . . . .	78902'28	9290'88	88193'16	1858'17	86334'99	3388'36	41441'25	131137'60	16793'92	4198'48
Porreras . . . . .	37157'08	9454'84	46611'92	1890'96	44720'96	1828'06	20645'00	67194'02	8605'08	2151'27
Puebla (La) . . . . .	36065'51	11660'37	47725'88	2332'07	45393'81	4015'84	25563'75	74973'40	9601'32	2400'33
Puigpuñent . . . . .	6055'69	13874'20	19929'89	2774'84	17155'05	527'75	3990'00	21672'80	2775'48	693'87
San Juan . . . . .	16188'45	9742'77	25931'22	1948'55	23982'67	640'00	8099'50	32722'17	4190'52	1047'63
Santa Eugenia . . . . .	7880'84	3659'65	11540'49	731'93	10808'56	362'00	3751'00	14921'56	1910'88	477'72
Santa Margarita . . . . .	20225'90	15098'04	35323'94	3019'60	32304'34	634'65	14027'00	46965'99	6014'60	1503'65
Santa María . . . . .	12736'15	11280'97	24017'12	2256'19	21760'93	2151'60	10511'00	34423'53	4408'36	1102'09
Santañy . . . . .	27653'05	15600'93	43253'98	3120'18	40133'80	1208'00	23546'00	64887'80	8309'72	2077'43
Sansellas . . . . .	28339'00	9839'75	38178'75	1967'95	36210'80	823'35	12682'50	49716'65	6366'88	1591'72
Selva . . . . .	38575'14	9808'07	48383'21	1961'61	46421'60	1604'00	17520'50	65546'10	8394'04	2098'51
Sineu . . . . .	35932'29	15309'03	51241'32	3061'80	48179'52	3430'12	18467'50	70077'14	8974'32	2248'58
Sóller . . . . .	19547'00	4402'55	23949'55	880'51	23069'04	8600'75	35946'00	67615'79	8659'08	2164'77
Son Servera . . . . .	13765'64	5996'91	19762'55	1199'38	18563'17	699'50	10352'00	29614'67	3792'52	948'13
Valldemosa . . . . .	4160'04	15164'34	19324'38	3032'86	16291'52	595'50	6521'00	23408'02	2997'72	749'43
Villafranca . . . . .	8949'00	3492'82	12441'82	698'56	11743'26	396'00	5037'00	17176'26	2199'64	549'91
	1527321'30	536376'21	2063697'51	107275'07	1956422'44	486940'01	1360021'41	3803383'86	487073'20	121768'30
<b>MENORCA</b>										
Alayor . . . . .	22987'49	29093'18	52080'67	5818'63	46262'04	5888'82	20348'00	72998'86	9348'44	2337'11
Ciudadela . . . . .	63955'73	13121'29	77077'02	2624'25	74452'77	14034'30	41335'25	129822'32	16625'44	4156'36
Ferrerías . . . . .	1923'44	10675'06	12598'50	2135'01	10463'49	464'00	3357'00	14284'49	1829'32	457'33
Mahón . . . . .	101340'39	2676'60	104016'99	535'32	103481'67	61011'63	166005'00	330498'30	42324'64	10581'16
Mercadal . . . . .	3225'23	30262'56	33487'79	6052'51	27435'28	1791'42	11008'00	40234'70	5152'60	1288'15
Villa-Cárlos . . . . .	4980'51	4710'93	9691'44	942'18	8749'26	1456'54	9303'00	19508'80	2498'36	624'59
	198412'79	90539'62	288952'41	18107'90	270844'51	84646'71	251856'25	607347'47	77778'80	19444'70
<b>IBIZA</b>										
Ibiza . . . . .	22110'53	2547'40	24657'93	509'48	24148'45	18484'56	28469'50	71102'51	9105'60	2276'40
Formentera . . . . .	6998'42	2810'86	9809'28	562'17	9247'11	172'23	4992'50	14411'84	1845'60	461'40
San Antonio . . . . .	26309'65	5405'73	31715'38	1081'14	30634'24	336'00	10632'00	41602'24	5327'72	1331'98
San José . . . . .	18925'33	10118'11	29043'44	2023'62	27019'82	334'00	8727'50	36081'32	4620'68	1155'17
San Juan Bautista . . . . .	15794'90	978'77	16773'67	195'75	16577'92	303'54	10107'00	26988'46	3456'24	864'00
Santa Eulalia . . . . .	22057'30	12730'81	34788'11	2546'16	32241'95	362'00	11382'00	43985'95	5632'96	1408'21
	112196'13	34591'68	146787'81	6918'32	139869'49	19992'33	74310'50	234172'32	29988'80	7497'21
<b>RESUMEN</b>										
Mallorca . . . . .	1527321'30	536376'21	2063697'51	107275'07	1956422'44	486940'01	1360021'41	3803383'86	487073'20	121768'30
Menorca . . . . .	198412'79	90539'62	288952'41	18107'90	270844'51	84646'71	251856'25	607347'47	77778'80	19444'70
Ibiza . . . . .	112196'13	34591'68	146787'81	6918'32	139869'49	19992'33	74310'50	234172'32	29988'80	7497'21
TOTALES . . . . .	1837930'22	661507'51	2499437'73	132301'29	2367136'44	591579'05	1686188'16	4644905'65	594840'80	148710'21

Palma 13 de Mayo de 1896.—El Contador interino, José Amengual y Mulet.—Palma 13 de Mayo 1896.—Aprobado en sesión de este día. Asi resulta del acta.—Font, Sri

Repartimiento formado por la Contaduría de fondos provinciales de las 41610 pesetas 88 céntimos á que ascienden las atenciones de 2.<sup>a</sup> enseñanza para el año 1896 á 97 que ha sido aprobado por la Excelentísima Diputación provincial.

PUEBLOS	Cuota anual		Importa el trimestre
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
<b>MALLORCA</b>			
Alaró. . . . .	562'92	140'73	
Alcudia. . . . .	271'84	67'96	
Algaida. . . . .	469'16	117'29	
Andritx. . . . .	603'56	150'89	
Artá. . . . .	605'56	151'39	
Bañalbufar. . . . .	71'80	17'95	
Binisalem. . . . .	485'56	121'39	
Buger. . . . .	131'84	32'96	
Buñola. . . . .	437'64	109'41	
Calviá. . . . .	391'56	97'89	
Campanet. . . . .	253'44	63'36	
Campos. . . . .	550'60	137'65	
Capdepera. . . . .	228'12	57'03	
Costitx. . . . .	119'20	29'80	
Deyá. . . . .	74'16	18'54	
Escorca. . . . .	100'72	25'18	
Esporlas. . . . .	260'76	65'19	
Establimens. . . . .	152'48	38'12	
Estallenchs. . . . .	65'96	16'49	
Felanitx. . . . .	1374'12	343'53	
Fornalutx. . . . .	66'44	16'61	
Inca. . . . .	843'52	210'88	
Lloseta. . . . .	186'24	46'56	
Llubi. . . . .	203'40	50'85	
Lluchmayor. . . . .	1402'96	350'74	
Manacor y San Lorenzo. . . . .	2778'28	694'57	
Maria. . . . .	147'20	36'80	
Marratxí. . . . .	394'84	98'71	
Montuiri. . . . .	329'84	82'46	
Muro. . . . .	529'08	132'27	
Palma. . . . .	12218'16	3054'54	
Petra. . . . .	486'56	121'64	
Pollensa. . . . .	1174'76	293'69	
Porreras. . . . .	601'96	150'49	
La Puebla. . . . .	671'64	167'91	
Pulpuñet. . . . .	194'16	48'54	
San Juan. . . . .	293'16	73'29	
Santa Eugenia. . . . .	133'68	33'42	
Santa Margarita. . . . .	420'72	105'18	
Santa Maria. . . . .	308'36	77'09	
Santafiy. . . . .	581'28	145'32	
Sansellas. . . . .	445'36	111'34	
Selva. . . . .	587'20	146'80	
Sineu. . . . .	627'76	156'94	
Sóller. . . . .	605'76	151'44	
Son Servera. . . . .	265'32	66'33	
Valldemosa. . . . .	209'72	52'43	
Villafranca. . . . .	153'88	38'47	
	34072'24	8516'06	
<b>MENORCA</b>			
Alayor. . . . .	653'96	163'49	
Ciudadela. . . . .	1162'96	290'74	
Ferrerías. . . . .	127'96	31'99	
Mahón. . . . .	2960'76	740'19	
Mercadal. . . . .	360'44	90'11	
Villacarlos. . . . .	174'76	43'69	
	5440'84	1360'21	
<b>IBIZA</b>			
Ibiza. . . . .	636'96	159'24	
Formentera. . . . .	129'12	32'28	
San Antonio. . . . .	372'68	93'17	
San José. . . . .	323'24	80'81	
San Juan Bautista. . . . .	241'76	60'44	
Santa Eulalia. . . . .	394'04	98'51	
	2097'80	524'45	
<b>RESUMEN</b>			
Mallorca. . . . .	34072'24	8518'06	
Menorca. . . . .	5440'84	1360'21	
Ibiza. . . . .	2097'80	524'45	
	41610'88	10402'72	

Palma 13 Mayo de 1896.—El Contador interino de fondos provinciales, José Amengual y Mulet.—Palma 13 Mayo de 1896.—Aprobado en sesión de este día. Asi resulta del acta.—Font, Srio.

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

El reparto de la riqueza territorial, rústica, colonia y pecuaria, correspondiente al ejercicio económico de 1896 á 97, estará de manifiesto al publico á efectos de reclamaciones desde el día 18 hasta el 25, ambos inclusive, de los corrientes.

Lloseta 17 Mayo de 1896.—El Alcalde, Victoriano Real.—P. A. del A. J. P.—Jaime Santandrou, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO DE VILLA FRANCA

No habiendo tenido efecto la subasta en primera licitación de las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1896 á 97, anunciada en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día cinco del que cursa, se señala una segunda para el día veinte y nueve de los corrientes y hora de las cinco de la tarde y condiciones unidas al expediente de referencia.

Lo que se anuncia por el presente edicto declarando nulo aquel primer anuncio por haberse sufrido error en su publicación con referencia á la segunda subasta y además el que llama el arriendo á la exclusiva.

Villafranca 16 Mayo de 1896.—El Alcalde, José Bauzá.

D. Francisco Rodriguez Ladrón de Guevara, Jues de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos que penden ante este juzgado y escribanía del infrascrito actuario, promovidos por el procurador D. Agustin Fuster á nombre de D. Buenaventura Fuster y Fuster contra don Paulino Pomar y Segura sobre pago de cantidad intereses y costas; tengo acordado sacar á pública subasta por término de ocho días los muebles y efectos que á continuación se expresan:

	Ptas.	Cts.
Un trozo de indiana batista que mide unas diez y siete canas. . . . .	8'00	
Otro idem de unas seis canas. . . . .	2'50	
Otro idem idem de unas catorce canas. . . . .	7'00	
Otro idem idem de una cana. . . . .	0'50	
Otro id. id. de unas cinco canas. . . . .	2'50	
Otro id. id. de unas tres canas. . . . .	1'00	
Otro id. id. de unas catorce canas. . . . .	5'00	
Otro id. id. de unas diez canas. . . . .	5'00	
Un trozo de indiana Bulgaria de unas cuatro canas. . . . .	1'00	
Otro id. de unas tres canas. . . . .	0'75	
Otro id. id. de unas tres canas. . . . .	0'75	
Otro de igual medida. . . . .	0'75	
Otro trozo de indiana verde de unas cuarenta y seis canas. . . . .	20'00	
Otro trozo franela algodón rosa de unas dos canas. . . . .	0'50	
Un trozo de indiana de cuadros de unas cinco canas. . . . .	1'25	
Unas diez y siete canas de indiana granate. . . . .	3'75	
Tres refagos algodón. . . . .	3'00	
Uno id. pelfado. . . . .	1'00	
Un trozo de cotonet encarnado que mide unas dos canas. . . . .	1'00	
Otro id. id. blanco que mide unas cuatro canas. . . . .	1'00	
Unos seis palmos tartan cuadros. . . . .	0'25	
Unas ocho canas laval cruzado. . . . .	2'00	
Unas quince id. id. . . . .	3'75	
Unas dos canas tartan cuadros. . . . .	0'50	
Unas catorce canas percalina larga fina. . . . .	3'50	
Otras dos canas id. plumiza. . . . .	1'00	
Unas treinta canas color azul. . . . .	5'00	
Unas cuarenta y dos id. id. plomo y canela. . . . .	5'00	
Unas tres canas casimir negro. . . . .	1'25	
Unas cinco canas terciopelo color. . . . .	4'00	
Unas dos canas franela algodón. . . . .	0'75	
Otras cuatro canas entretela para camisas. . . . .	2'00	
Siete camisetas finas. . . . .	3'50	
Un pañuelo negro de nueve palmos y un cuarto. . . . .	5'00	

	Ptas.	Cts.
Dos id. medio luto. . . . .	4'00	
Tres id. color. . . . .	5'00	
Otro capucho negro. . . . .	5'00	
Un pañuelo siete palmos y un cuarto color fleco seda. . . . .	3'75	
Cinco id. lana. . . . .	7'50	
Otro id. negro. . . . .	2'50	
Dos id. sin fleco. . . . .	1'00	
Dos id. llamados de Terraza. . . . .	2'50	
Un pañuelo cuatro y un cuarto color. . . . .	0'50	
Dos canas terciopelo labrado. . . . .	2'25	
Una cana franela algodón. . . . .	0'50	
Una cana tamiz negro. . . . .	1'50	
Otro velo negro. . . . .	1'50	
Dos canas id. . . . .	1'50	
Otra lana id. . . . .	2'00	
Dos id. sin randa. . . . .	1'50	
Una id. con picos. . . . .	1'25	
Una id. medio luto bordado. . . . .	1'25	
Otro id. id. . . . .	0'75	
Otro id. con randa. . . . .	0'75	
Nueve pañuelos seda llamados duquesas de distintos colores. . . . .	10'00	
Doce id. carga diferentes colores. . . . .	10'00	
Un idem setenta centímetros ancho. . . . .	15'00	
Dos idem de esponja. . . . .	1'50	
Uno idem pequeño. . . . .	0'50	
Un vestido para bautizo. . . . .	1'50	
Dos id. id. . . . .	1'50	
Una capa creim para bautizo. . . . .	2'50	
Una id. blanca. . . . .	2'00	
Dos piezas faja blanca. . . . .	3'00	
Ocho chelines negros. . . . .	3'00	
Diez y ocho corbatas, varios colores y formas. . . . .	4'50	
Nueve lazos corbata. . . . .	2'25	
Siete pares medias negras, cuatro docenas medias color, varios números. . . . .	3'00	
Cuatro corsés. . . . .	4'00	
Diez y siete pares de calcetines diferentes números. . . . .	2'00	
Dos docenas cinta alpaca. . . . .	5'00	
Seis piezas id. id. . . . .	1'50	
Veinte y nueve piezas mita lustre. . . . .	4'00	
Nueve piezas cinta moiré. . . . .	2'50	
Cuatro id. id. . . . .	1'00	
Ocho id. raso. . . . .	4'00	
Cinco id. labrado color café. . . . .	2'00	
Diez y nueve id. otoman número cinco. . . . .	10'00	
Doce id. id. número nueve. . . . .	4'00	
Trece id. labrado número cinco. . . . .	5'00	
Ocho id. número nueve. . . . .	5'00	
Nueve id. número cinco. . . . .	4'00	
Cuatro idem número doce. . . . .	3'00	
Una idem número doce. . . . .	1'50	
Nueve piezas vendaje de hilo. . . . .	1'50	
Una id. pobre negro. . . . .	1'00	
Una idem idem. . . . .	1'00	
Treinta y ocho canas cinta algodón. . . . .	7'50	
Tres gruesas cordones negros. . . . .	0'50	
Doce id. blancos. . . . .	1'50	
Veinte piezas adorno blanco. . . . .	10'00	
Cincuenta piezas idem color. . . . .	17'50	
Diez piezas encaje seda varios colores. . . . .	10'00	
Tres piezas idem algodón. . . . .	5'00	
Cuatro idem idem. . . . .	2'50	
Veinte canas idem. . . . .	2'50	
Diez y siete idem blanco. . . . .	1'50	
Diez y ocho idem crem. . . . .	2'00	
Trece id. id. . . . .	0'50	
Trece canas id. blanco. . . . .	0'50	
Setenta canas adorno blanco. . . . .	5'00	
Doce piezas trencilla punto. . . . .	1'50	
Cuatro idem adorno botones. . . . .	2'00	
Ocho id. id. . . . .	1'00	
Doce idem trencilla puntas. . . . .	0'50	
Diez y seis id. blancas. . . . .	0'50	
Cuatro canas marabú. . . . .	2'00	
Unas cuatro canas galon plumizo. . . . .	0'50	
Diez y seis aproximadamente pasamanería. . . . .	1'00	
Unas tres canas color rosa. . . . .	0'50	
Tres idem galon color café. . . . .	0'75	
Unas dos idem color plomo. . . . .	0'50	
Unas tres idem marabú color lila. . . . .	0'50	
Unas dos canas pasamanería color puntas. . . . .	0'50	
Seis onzas aproximadamente torsal color. . . . .	5'00	

	Ptas.	Cts.
Dos cajas ovillos ancora pequeños. . . . .	0'50	
Tres id. id. lana miza. . . . .	0'50	
Tres piezas pano punta. . . . .	1'50	
Otra pieza corchetera blanca. . . . .	1'25	
Tres idem cordón cinta. . . . .	0'50	
Cincuenta canas poco más ó menos cinta color rosa. . . . .	2'50	
Unas diez y ocho canas galon. . . . .	2'00	
Unas seis canas id. id. . . . .	1'50	
Unas doce canas cinta negra. . . . .	5'00	
Unas doce canas id. seda labrada. . . . .	0'50	
Unas doce id. organzin color canela. . . . .	0'50	
Unas cinco canas cinta negra. . . . .	0'50	
Diez rebocillos. . . . .	2'50	
Cuatro piezas encaje hilo. . . . .	1'00	
Cuatro idem adorno blanco. . . . .	1'00	
Una idem de color. . . . .	1'00	
Dos abanicos grandes. . . . .	1'00	
Cuatro carretes hilo. . . . .	1'50	
Dos libras poco más ó menos hilo de Coret varios colores. . . . .	1'50	
Diez onzas aproximadamente hilo blanco. . . . .	1'00	
Un paquete algodón inglés. . . . .	1'00	
Unas dos libras estambre color. . . . .	1'00	
Unas seis onzas algodón. . . . .	0'25	
Dos cajas seda. . . . .	1'00	
Tres piezas tira bordado blanco. . . . .	0'75	
Diez y nueve docenas aproximadamente corchetes ingleses. . . . .	1'00	
Una caja medios ovillos áncora. . . . .	0'50	
Media caja hiesos. . . . .	0'50	
Unas diez gruesas botones metal. . . . .	7'50	
Cuarenta y seis gruesas botones diferentes tamaños y clases. . . . .	30'00	
Siete id. id. de cuatro agujeros. . . . .	1'00	
Dos cajas botones nácar. . . . .	1'50	
Cuatro docenas id. id. . . . .	0'50	
Una gruesa id. id. . . . .	2'50	
Seis cajas corchetes negros. . . . .	1'00	
Media caja palancas. . . . .	1'50	
Seis cajas corchetes para zapatos. . . . .	3'50	
Cinco gruesas botones perla. . . . .	2'50	
Una docena gorras para niño. . . . .	2'00	
Treinta y tres baveros para bebés. . . . .	5'00	
Una chiconera vulgo gorra. . . . .	2'50	
Cinco docenas cartones esparto. . . . .	1'50	
Diez paquetes y medio al godon. . . . .	1'00	
Seis libras algodón orillado color. . . . .	1'50	
Doce corsetes seda color. . . . .	3'00	
Una gruesa botones. . . . .	0'25	
Dos estanterías de madera blanca, existentes en la tienda del devendor con cristales. . . . .	30'00	
Un mostrador de madera pintada. . . . .	15'00	
Media docena de sillas de madera blanca pintada asiento enea. . . . .	3'00	
Un cuadro de la virgen. . . . .	2'50	

Queda señalado para el remate el día veinte y nueve del actual á las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado: que todo postor para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa del juzgado, el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta del precio al en que fuere adjudicado y devuelto á los demás: que los efectos que quedan espresados estarán de manifiesto en la calle de Ballester número diez de esta ciudad, á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta; que habiendo postor per todos los efectos serán rematados en un solo lote y caso de nó, serán rematados los efectos por separados: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de todos los efectos ó en su caso de cada uno de ellos; y que los gastos de subasta y remate y demás gastos consiguientes serán de cargo del comprador.

Palma once Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Pedro Gazá.